



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Dirección, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 12 de febrero

Número 35

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR MÚM. 4

Complementaria de la anterior número 2, relativa a la mejora del estado sanitario de los pueblos

Como continuación y ampliación de la aludida Circular número 2 publicada en el número veintiséis de este diario oficial, de fecha 2 de los corrientes, en la que se advertía a todos los Ayuntamientos de población superior a los 300 habitantes, de la inexcusable e inmediata necesidad de la construcción de depósitos de agua de capacidad suficiente para el abastecimiento de la población en su consumo humano, que se haría a cargo económicamente de las Comisarias de Aguas de las distintas Confederaciones Hidrográficas y por los equipos técnicos de aquellas o de la Delegación Provincial de Obras Públicas, debo de significar a todos los señores Alcaldes, que deberán iniciar la colaboración de auxilio que se les pedía, obteniendo el acuerdo municipal para la indispensable cesión de la parcela de terreno que, en su día, fijasen los citados técnicos para la instalación y construcción del repetido depósito donde serán cloradas las aguas.

Debe advertirse de que en aquellos casos en que no hubiera una cesión voluntaria de terrenos municipales, la Administración Pública usará de su derecho al ejercicio de la acción expropiatoria, por los trámites prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954, en su conjugación con el Decreto de 14 de diciembre de 1971.

Lo que hago público para conocimiento de todas las Corporaciones Municipales, consignadas en la Circular anterior; rogando a los señores Alcaldes, me den cuenta de que el Ayuntamiento ha conocido de ambas Circulares, la número 2 y la presente.

Burgos, 8 de febrero de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Pronunciamientos Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.008/71, seguido por imprudencia simple con resultado de muerte de doña Heraclia Pérez Ibáñez, contra Jesús Monedero Rubio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 1972.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Felisa Pérez Ibáñez, Jesús Pérez Manjón, José Luis y María Angeles Pérez Manjón, Basilia Manjón Arce y sus hijos, Santos, Juan José y Rosario Pérez Manjón, Gregorio Pérez Fuente y Severina Pérez Ibáñez, ésta representada por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en calidad de herederos de la fallecida Heraclia Pérez Ibáñez, de 71

años, viuda, que tuvo su último domicilio en Francisco Salinas, 41, contra Jesús Monedero Rubio, de 25 años, casado, mecánico, hijo de Segundo y Jerónimo, vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de imprudencia simple de la que resultó muerta doña Heraclia Pérez Ibáñez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Monedero Rubio, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes, así como al pago de las costas procesales, y a que indemnice a los que acrediten ser herederos de doña Heraclia Pérez Ibáñez, en la cantidad de 200.000 pesetas, por el concepto de daños y perjuicios de todo orden, declarando la solvencia en cuanto a este último concepto de la Compañía de Seguros Northern Assurance Company Limited.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de la fallecida doña Heraclia Pérez Ibáñez, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en las dili-

gencias preparatorias 29 de 1971, seguidas por imprudencia, contra José Luis Castro Castro, por la presente, se hace saber al perjudicado en dichas actuaciones, Rogger Fragate, con domicilio en Departament Lotet Gonoume, 47 (Francia), que por sentencia de fecha 7 de diciembre de 1971, de este Juzgado, dictada en dichas actuaciones, le ha sido concedida en concepto de indemnización la cantidad de 15.000 pesetas, como dueño del camión 705-GS-19 (F), por los daños ocasionados al mismo, y cuya cantidad viene obligado a abonarle el penado.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia y sirva de notificación en forma al perjudicado, expido la presente en Briviesca, a 26 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas que con el número 30 de 1972, se instruyen en este Juzgado por imprudencia, por la presente se notifica a los herederos desconocidos del difunto Manuel Fonseca, nacido el 18 de febrero de 1922, en S. Sristina de Couto (Portugal), hijo de Sebastiao y de Julia Ferreira, casado, con residencia en Clement Ferrand, su derecho a personarse en las diligencias que se instruyen, ejercitando la acción penal para castigo del culpable e indemnización, digo la acción civil para indemnización de los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de Manuel Fonseca.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a los herederos desconocidos de Manuel Fonseca, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 274/71, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado la resolución cuya parte dispositi-

va es del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1972.—Visto el precedente informe fiscal, el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, por ante mí dijo: Que por aplicación del Decreto de indulto de fecha 23 de septiembre de 1971, debía decretar y decretaba el libre sobreimiento del presente procedimiento, que se archivará tan pronto como sea firme esta resolución, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles pertinentes. Así lo manda y firma S. S.^a y de ello doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa—Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior resolución a Francisco Bernal, que en la actualidad está residiendo en Alemania, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 24 de enero de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Royuela de Ríofranco (Lerma), Juez de Paz de Canicosa de la Sierra (Salas) y Juez de Paz de Rublacedo de Abajo (Briviesca).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de enero de 1972.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Gallana.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobado en su día por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 213 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de mayo de 1931, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 16 de mayo de 1972, a las diez horas de su mañana, en el sitio denominado «Muñalba», común de los términos municipales de Neila, Regumiel de la Sierra y Duruelo (Soria), donde fue situado el piquete número 1 del deslinde y cuyas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canto, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos, 25 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Aprobado en su día por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 251 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de 2 de marzo de 1921, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 6 de junio de 1972, a las diez horas de su mañana, en el sitio denominado «Mojón Muelle», común a los términos municipales de Quintanar de la Sierra, Valle de Valdelaguna y Neila, donde fue situado el piquete número 1 del deslinde y cuyas ope-

raciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Enrique Muñoz Canito, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23, de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Término municipal de Pineda de la Sierra.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular pe-

drá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarics

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 12 de enero de 1972.—El Jefe Provincial del SPCCPN, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

566.—522,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Francisco Pérez Davalillo, como Comandante de Parque Maestranza de Artillería, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, en la calle de Lavaderos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

478.—175,00

Por don José González Gutiérrez, en nombre y representación de C.U.P.R.I.S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de una fábrica de curtidos en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado

do de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

477.—175,00

Ayuntamiento de Briviesca

Hecha pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de juzgar el examen de aptitud del Concurso convocado, para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento B. O. de la provincia, de 10 de enero actual, se advierte que también forma parte del mismo, según dispone la Base cuarta de la Convocatoria, don Daniel Gómez Vésiga, designado por la Alcaldía como miembro de plantilla de la Guardia Municipal.

Este nombramiento podrá impugnarse, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, por las personas que estén legitimadas para ello.

Asimismo, se convoca a los aspirantes a la plaza, para el día 29 de febrero, a las 4.30 de la tarde, a fin de celebrar en esta Casa Consistorial los ejercicios y pruebas de examen previstos en las Bases.

Briviesca, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Antonio López Linares.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre desagüe de canalones, carros perros y bicicletas, de este término municipal, correspondientes al año en curso; quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de 15 días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se procederá a la recaudación de su importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Angel Serna.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Figurando incluido en el alistamiento de esta localidad el mozo José Borja Iglesias, hijo de Fulgencio y de Carmen que nació el día 31 de julio de 1951, perteneciente al Reemplazo de 1972, e ignorándose el actual paradero del mismo, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación de las listas, así como a la clasificación provisional que se celebrará el segundo domingo de marzo del año actual, de acuerdo con los artículos 75 y 89 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, previniendo al mismo que de no comparecer se le tendrá como declarado prófugo, en conformidad con lo que dispone así mismo el citado Reglamento de Quintas.

Quintanilla del Agua, 26 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

La Corporación de este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de establecer contribuciones especiales, por la ejecución de las obras de distribución y saneamiento de aguas a la localidad y del mejoramiento de alumbrado a la misma.

Conforme disponen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes durante el plazo de quince días, para que las personas interesadas, durante expresado plazo y ocho días hábiles más, podrán interponerse reclamaciones por quienes se consideren legitimados según previenen los artículos 40 y concordante del citado Reglamento.

Asimismo y al objeto de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se convoca a todos los posibles interesados y beneficiarios de indicados servicios a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial al día siguiente hábil una vez transcurridos los 24 días también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las once.

En el orden del día señalado para la reunión se tratarán los siguientes asuntos:

- a) Designación de los Delegados y constitución de la Junta
- b) Redacción de los estatutos.
- c) Ruegos y preguntas.

La mesa provisional estará presidida por el Sr. Alcalde y constituida por el Ayuntamiento en pleno.

La Junta será constituida sea cualquiera el número de asistentes conforme al apartado c) del artículo 59 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 17 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

Relación que forma este Ayuntamiento de los mozos incluidos en el alistamiento del actual reemplazo, que forma el mismo como comprendido en el caso A) del artículo 51 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para aplicación de la Ley del Servicio Militar, cuyo paradero actual se ignora, como igualmente el de sus padres, a quienes se les cita por el presente a efectos de que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 29 de febrero en curso, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y el día 12 de marzo próximo a la clasificación y declaración provisional de soldades ambos días a las trece horas, encareciendo a las personas que sepan algo relacionado con el paradero de los mozos o familiares lo manifiesten con toda urgencia posible en este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Gabarrí de la Rosa, Alfredo, hijo de Ramón y Juana, nacido el 15 de marzo de 1952.

Soto Viñe, Adolfo, hijo de Adolfo e Iluminada, nacido el 20 de abril de 1951.

Los Balbases, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Don Francisco Rioja Aguilar, vecino de esta villa, solicita de este Ayuntamiento, licencia municipal

para la instalación de un molino de piedra, para molturar piensos, de un metro de diámetro, accionado por motor trifásico de 12 HP., en una casa de su propiedad, en la calle Alta o Plaza Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, se abre información pública, por término de ocho días naturales, a fin de que los interesados posibles puedan alegar cuanto a sus derecho convenga.

Fresno de Río Tirón, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco Medrano Aguado.

476.—109,00

Ayuntamiento de Torregalindo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torregalindo, 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campillo de Aranda, Villanueva de Gumiel, Alfoz de Santa Gadea, Poza de la Sal, Los Balbases, Sandoval de la Reina, Cardeñuela Ríopico, Orbaneja Ríopico, Hormaza, Villagutiérrez, Villasandino, Barbadillo del Mercado, Castildelgado, Arija, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Piérnigas, Grisaleña, Zuñeda, Vallarta de Bureba, Berzosa de Bureba, Buniel, Celada del Camino, San Mamés de Burgos, Contreras, Huérmeces, Quintanilla Pedro Abarca, Villaverde Mogina y Valle de Mena.

Junta administrativa de Santelices

Aprobadas por esta Junta administrativa, las Ordenanzas de Contribuciones Especiales para traida de aguas que se dicen en la misma, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Junta, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley, de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y contribuyentes a quienes afecten, e interponer reclamaciones que juzguen procedentes pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Santelices de Valdeporres, 26 de enero de 1972.—El Presidente, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las nueve, diez, once, doce y trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario

de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas de los aprovechamientos de resinas del año forestal 1971/1972, que a continuación se indican:

Monte número 244-A, «Los Cubillejos», de 619 pinos a resinar a vida, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 6.190 pesetas.

Monte núm. 246, «Guerreado y Abejón», de la pertenencia de Palacios y Hontoria del Pinar, 9.540 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 200.340 pesetas.

Monte número 246, «Guerreado y Abejón», de la pertenencia de Palacios y Vilviestre, 16.643 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 233.002 pesetas.

Monte número 246, «Guerreado y Abejón», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, 6.638 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 66.380 pesetas.

Monte número 247, «Umbrigüela y Abejón», de la pertenencia de este Ayuntamiento, 18.354 pinos, bajo el tipo de tasación de pesetas 275.310 (a resinar a vida).

Las fianzas provisionales ascenderán al 5 por 100 de los tipos de tasación y las definitivas al 6 por 100 del valor alcanzado en las subastas.

Se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal, para el año 1.953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las condiciones económicas de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior al en que se cumplan los 21 días hábiles o tengan lugar las subastas.

Los industriales licitadores estarán obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

El rematante de las subastas, tendrá derecho únicamente a la recogida de la miera de los potes, etcétera.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuanto más se refiera a las subastas, etcétera.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., vecino de....., domiciliado en calle....., número..., con documento nacional de identidad número....., en representación de....., lo cual acredita con el poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de las actividades de resinas, expedido por el Distrito Forestal de....., en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha..... de..., para la enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte denominado....., de la pertenencia de....., para el año forestal 1971-72, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo al mismo, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Palacios de la Sierra, 29 de enero de 1972. — El Alcalde, Jesús Alonso.

546. — 574,00

Ayuntamiento de Arcos

Cumplidos los trámites reglamentarios y a virtud de acuerdo municipal, se saca a subasta, para la venta debidamente autorizada, el edificio propiedad de este municipio, denominado «Escuelas Viejas» y solar anejo de servicio.

1. — Objeto de la subasta: El citado edificio, dividido en dos lotes: Lote núm. 1: Vivienda de dos plantas y local contiguo, con una superficie construida de 165,75 metros cuadrados y solar en la parte trasera de 289,3 metros cuadrados. Lote núm. 2: Otro edificio y solar, simétrico al anterior y con la misma superficie.

2. — Tipo de licitación: Lote número 1, 350.000 pesetas. Lote número 2, 300.000 pesetas.

3. — Pago: Se realizará de acuerd-

do con lo que se halla establecido en el pliego de condiciones.

4. — Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

5. — Garantías: Provisional: Lote número 1, 10.500 pesetas; lote número 2, 9.000 pesetas. Definitiva: La que resulte de la aplicación del art. 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

6. — Proposiciones: Se redactarán con sujeción al modelo que al final se indica, pudiéndose presentar en la Secretaría municipal de las 11 a las 14 horas, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior del señalado para la subasta.

7. — La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., de... años, estado....., profesión....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por los bienes que se subastan, las siguientes cantidades:

Lote número 1: pesetas (en letra) (en número).

Lote número 2: pesetas (en letra) (en número).

Y se comprometo al cumplimiento de las demás condiciones que contiene el pliego de la subasta. Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, como garantía provisional del lote número 1, y de pesetas..... por el lote número 2; acompañándose declaración de no estar afecto de incapacidad.

En....., a... de..... de 1972.

(El licitador.)

Arcos, 28 de enero de 1972. — El Alcalde, Eduardo Vicario.

548. — 405,00

Ayuntamiento de Valdorros

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta pública el arrendamiento de unas 30 hectáreas de terreno aproximadamente en seis parcelas propiedad de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de cien mil pesetas (100.000 pesetas) cada año.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas de oficina.

El plazo de arrendamiento es de seis años, terminando y quedando libres en 1.º de septiembre de 1977. El importe en que sea adjudicado este arrendamiento se abonará anualmente y de una sola vez en el mes de junio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional la cantidad de dos mil pesetas, la garantía definitiva será el 4 por 100 en que se adjudique el arrendamiento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles.

Las proposiciones irán redactadas con tres pesetas del Estado y cinco de la Mutualidad de Administración Local, y acompañadas de la declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento y el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, en sobre cerrado lacrado y con la siguiente inscripción: «Proposición y demás documentos para tomar parte en la subasta del arrendamiento para cultivo de unas treinta hectáreas de tierra propiedad del Ayuntamiento de Valdorros».

Modelo de proposición

Don..... años de edad, natural de con domicilio en..... calle..... número..., en relación con la

basta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..... para el cultivo en arrendamiento de unas treinta hectáreas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Valdorros, se compromete a pagar anualmente en el mes de junio la cantidad de..... pesetas (en letra y número) sometiéndome en todo a cumplir con el pliego de condiciones de esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)
Valdorros, 31 de enero de 1972. —
El Alcalde accidental, M. Ortega.
562. — 404,00

Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir la adjudicación del aprovechamiento de la caza existente en los terrenos de este Municipio, de conformidad con la presente legislación de caza, se somete a información pública durante el plazo de ocho días a fin de que puedan examinarse y presentar contra el mismo las reclamaciones que fueren pertinentes.

Cumplidos los trámites reglamentarios, a reserva de posibles reclamaciones contra el pliego de condiciones a que esta licitación se refiere, se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

Objeto. — Arrendar el aprovechamiento de caza existente en los terrenos de este término municipal y Enebral, que integran el coto local de caza, promovidos por esta Entidad y pendiente de aprobación definitiva.

Tipo. — El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000), al alza.

Duración. — El contrato que se otorgue lo será por diez años.

Garantía. — La provisional exigida para tomar parte en la subasta, alcanza el 2 por 100 que es de dieciséis mil pesetas. La definitiva será del seis por ciento de la renta ofrecida.

Presentación. — La proposición para optar a la subasta, conforme al modelo que al final se inserta, acompañada del documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional exigida, se presentará en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a con-

tar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura. — Al día siguiente hábil de cumplirse el plazo de presentación, se procederá por la mesa de la subasta a la apertura de pliegos en la Casa Consistorial sobre las once y treinta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de..... provincia de....., calle de....., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en....., el día... de..... de 19.....

Manifiesta: Que, enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho de caza en el coto local número BU-20.024 de Burgos, en el término municipal de Fontioso, se dicha provincia, por plazo de diez años a contar desde febrero de 1972, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer puntualmente por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (..... pesetas) en la forma establecida en la condición cuarta de esta subasta y cumpliendo, asimismo, las restantes estipulaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la misma.

(Lugar, fecha y firma.)
Fontioso, 25 de enero de 1972. —
El Alcalde, Marcelo Núñez Asturias.

630. — 420,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al día siguiente hábil, transcurridos 20, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las 12 horas, subasta para resinación de 31.796 pinos, en primera entalladura, en el monte «El Pinar», número 88, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1972, por la tasación de 209.854 pesetas. El procedimiento que se seguirá para la realización del aprovechamiento es el

de pica de corteza estimulada con posta o ácido.

A las 12,30 horas, subasta para resinación de 6.000 pinos, de particulares, durante la campaña de 1972, por la tasación de 60.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el mismo instante de la subasta.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 1 de febrero de 1972. — El Alcalde, Julio González.

580. — 194,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento la subasta de 2.045 pinos, aproximados, a resinar, en entalladura cuarta, en el monte «Los Callejos», 76-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará a los 21 días hábiles, contados del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o por un Concejal en quien delegue, un representante de Montes del Servicio y el Secretario, que dará fe del acto.

El tipo de tasación es de 25.562 pesetas. De ser adjudicada la subasta, será contada y la adjudicación será por el número de pinos que arroje dicho conteo.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en Secretaría, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la hora marcada.

Para poder optar a la subasta, los licitadores deberán consignar como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en referida Secretaría.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los diez días.

Cantabrana, 1 de enero de 1972.
El Alcalde, Angel Prado Alonso.
662. — 205,00

Ayuntamiento de Ríocerezo

A tenor de lo establecido en el artículo 651 del Código Civil, se hace público por segunda y última vez que en este Ayuntamiento se encuentra depositada una motocicleta marca «Mobilette», en buen uso, para quien acredite ser su dueño, la cual se encontró abandonada en este término municipal.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado acreedor, se procederá a la subasta del vehículo, en la forma que determina mencionado artículo del Código Civil.

Ríocerezo, 2 de febrero de 1972.—
El Alcalde, Lucio Delgado.
661. — 88,00

Ayuntamiento de Arijá

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta el servicio de recogida de basuras de los domicilios de esta villa.

Tipo de licitación.—36.000 pesetas anuales, a la baja, que abonará el Ayuntamiento.

Duración del contrato: Un año.
Garantía provisional: 1.800 pesetas.

Garantía definitiva: 3.600 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 12 horas, durante los cuales se podrá examinar y copiar el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Consignación en presupuesto: Existe.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle....., número..., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número..., de fecha..... y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del Servicio de Recogida

de Basuras de esta villa de Arijá, se compromete a prestar citado servicio, de conformidad y con sujeción a las cláusulas del referido pliego en la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador (o persona que le represente).

Arijá, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

692. — 234,00

Junta administrativa de Aguas Cándidas

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la sala de sesiones de esta Junta Administrativa y a las doce horas de su mañana, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte propiedad particular de esta Junta, denominados Castilviejos, Los Llanos y Las Fuentes, con 22.440 pinos, en la tasación de 336.600 pesetas.

La admisión de pliegos se realizará hasta el mismo momento de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Junta Administrativa.

Aguas Cándidas, 22 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta, Emiliano Fernández.

479. — 115,00

Junta administrativa de Río Quintanilla

Subasta de maderas y resinas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, a las 15 horas y treinta minutos del día siguiente en que se cumplan los diez días —plan de urgencia— de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá en la sala de actos de esta Junta Administrativa, a la subasta del aprovechamiento de maderas de los montes denominados: La Dehesa y Salcejón.

Maderas

La Dehesa.—Con aprovechamiento de 401 pinos, sitios en el mencionado monte «La Dehesa» 68-A, con un volumen de 115 metros cúbicos de madera y veintinueve metros cúbicos de leña, bajo la tasación de 37.465 pesetas. Habiendo obtenido una rebaja en es-

ta subasta del 20 por 100 sobre la tasación inicial, que queda en pesetas 29.972.

El Salcejón.—Con 400 pinos, sitios en el mismo monte del Salcejón 70, con un volumen de 115 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña, bajo la tasación de 44.014 pesetas.

Resinas

La Dehesa.—Con aprovechamiento de unos 1.545 pinos, resinables, en una tasación de 13.905 pesetas.

El Salcejón.—Con aprovechamiento de unos 1.456 pinos, con una tasación de 13.104 pesetas, resinables.

Los mencionados montes son propiedad de esta Junta Administrativa y la una subasta de la madera se encuentra al pie de carretera.

Río Quintanilla, 5 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta Administrativa, Amador Bárcena Ojeda.

634. — 228,00

Junta vecinal de Pinillos de Esgueva

La Junta administrativa de mi presidencia a tomado el acuerdo de poner en subasta el acotado de caza del término municipal de esta Junta, con arreglo a la Ley vigente. Y dicha subasta tendrá lugar el día 25 de febrero, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de esta Junta, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Pinillos de Esgueva, 29 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

663.—80,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 8.939-5, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 30 días
345—50,00

Extravío de la libreta número 512-7, de la Oficina de Arcos de la Llana.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
346—50,00